

Constancia Secretarial: Señor Juez: Para su conocimiento y fines legales pertinentes, le comunico que se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio y ya se ingresó en el registro nacional de emplazados.

Medellín, 03 de noviembre de 2020



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

Secretaria



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

2017-01002

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y con apoyo en el artículo 108 del Código general del Proceso, procédase a la designación de curador ad litem para representar los intereses del demandado señor EDWIN ANDRÉS ACOSTA POSADA, cargo para el cual se designa al abogado IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS , quien se localiza en la calle 51 51 31 Edificio Coltabaco N° 2 of 501 Medellín, celular 310 446 95 67, correo electrónico ivanhumberto77@gmail.com

Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18776cb4f5b64ab9ffa78b38ab3e6a3a8796de57530a1e4b51f6e50785e7d3c7**

Documento generado en 05/11/2020 11:45:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>